

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIAMS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:22:02



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
RESOLUCIÓN N° 00860-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
12:01:22

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001351

ACTA ELECTORAL N.° 002626-93-A
ÁNCASH - DEL SANTA – CHIMBOTE

Nuevo Chimbote, 07 de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
11:41:04

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

Se considera un supuesto de acta con error material, por cuanto: la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
11:58:40

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Con el objeto de dar solución a la observación efectuada se ha procedido a hacer el cotejo entre el acta asignada a la ODPE y el acta del JEE, encontrándose que ambos ejemplares presentan idéntico contenido.

- El “total de ciudadanos que votaron” es **300**.
- Los votos a favor de cada organización política y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **238**.
- La diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la suma de los votos es **62**.

3. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, “*En el acta electoral en la que el “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se suma a los votos nulos la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos*”.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIANS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:22:03



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00860-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
12:01:23

En consecuencia, al haberse verificado que el “total de ciudadanos que votaron” es una cifra mayor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde sumar a los votos nulos la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **002626-93-A**.

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
11:41:05

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como el total de **votos nulos**, la cifra **81**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa (ODPE SANTA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
11:58:42

WILLIANS VIZCARRA TINEDO

Presidente

DANIELA VALENCIA LARA

Segundo Miembro

CORINA ALAYO LOPEZ

Tercer Miembro

VIRGINIA CAMPOS TAPIA

Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA

AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

